

## INICIATIVA QUE REFORMA EL ARTÍCULO 6 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, A CARGO DEL DIPUTADO MARIO ALBERTO LÓPEZ HERNÁNDEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.

El que suscribe, Mario Alberto López Hernández, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México en la LXVI Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la fracción I, numeral 1, del artículo 6 y los artículos 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta asamblea la presente iniciativa con proyecto de decreto, por el que se reforma el artículo 6 de la Ley General de Educación, al tenor del siguiente:

### **Planteamiento del problema**

La educación superior en México es un área crucial no solo para el crecimiento económico, social y tecnológico, sino también para el desarrollo del país, pero está obstaculizada debido a retrasos estructurales que limitan su impacto. En la actualidad, el sistema educativo nacional tiene una cobertura desigual y limitaciones significativas en acceso, retención y calidad. La cobertura educativa la proporción de jóvenes en edad universitaria que logran acceder a este nivel es uno de los indicadores principales.

Para el ciclo escolar 2024-2025, la cobertura de educación superior alcanzó aproximadamente el 45.1% de la población de 18 a 22 años, lo que significa que más de la mitad de los jóvenes en México no acceden a la universidad, este número es crítico en comparación con los países desarrollados, donde la cobertura supera el 70 por ciento. Además, en términos reales, el sistema de educación superior representa solo el 16 por ciento de la matrícula total del sistema educativo nacional, reflejando una baja capacidad de absorción. El problema estructural es la desigualdad territorial.

El acceso a la educación superior está altamente concentrado en áreas urbanas; las oportunidades en las partes rurales o del sur del país siguen siendo muy bajas, reforzando ciclos de pobreza y marginación. La deserción escolar es uno de los problemas más destacados a nivel superior. La deserción escolar en la educación superior es de aproximadamente 7% a 8% por año, lo que representa miles de estudiantes que no logran completar sus estudios, según estadísticas oficiales. Además, varios análisis encuentran que solo una parte de los estudiantes logra completar la universidad, la falta de recursos financieros, la necesidad de ingresar al mercado laboral, el bajo rendimiento académico y problemas personales impactan directamente en esta tendencia, el financiamiento para la educación superior en México es inadecuado para satisfacer la creciente demanda. Los desafíos que enfrentan las universidades públicas incluyen: déficit presupuestario, infraestructura limitada, saturación de espacios educativos y falta de inversión en investigación. Con la expansión de la matrícula, el presupuesto no ha crecido a este ritmo, poniendo presión sobre la calidad educativa.

De esta manera, el crecimiento de la matrícula ha sido lento, el sistema vio un crecimiento de solo 126,000 estudiantes en educación superior en el último ciclo, un número insuficiente considerando el tamaño de la población joven.

El problema más relevante es la desconexión entre lo que se enseña a los estudiantes y lo que demanda el mercado laboral, en México, solo alrededor del 16.5% de los jóvenes trabajan en actividades profesionales o técnicas, lo que indica una baja absorción de talento calificado. Además, hay una falta de profesionales capacitados para sectores críticos como tecnología, energías renovables e innovación, esto es particularmente preocupante cuando México tiene más de 31 millones de jóvenes, una ventana demográfica que podría desperdiciarse, este desapego crea: subempleo de graduados, migración de talento (fuga de cerebros) y baja productividad nacional. La transformación digital es significativa en el campo de la educación superior actual. Pero México se enfrenta a una gran brecha digital, particularmente entre las poblaciones rurales.

Durante y después de la pandemia no todos los estudiantes tenían acceso a internet o dispositivos electrónicos y la educación digital no estaba bien adaptada para las universidades, hay desigualdad en habilidades tecnológicas, esto impide el desarrollo de modelos educativos modernos, por ejemplo, a través de modelos en línea o híbridos, que podrían ampliar la cobertura.

México está en medio de un importante momento demográfico, en las próximas décadas, la población joven estará disminuyendo, mientras que la población de adultos mayores está creciendo, esto significa que el país tiene una ventana limitada para formar capital humano altamente calificado, sin un refuerzo más vigoroso de la educación superior ahora, el país corre el riesgo de: menor competitividad global, débil crecimiento económico y falta de innovación científica y tecnológica. Incluso las estimaciones sugieren que, al ritmo actual, México tardaría hasta 36 años en alcanzar una cobertura educativa completa, subrayando la lentitud del progreso.

En México, la educación superior tiene profundos desafíos estructurales, incluyendo baja cobertura, altas tasas de deserción, financiamiento limitado y desconexión del mercado laboral. La evidencia indica que el sistema actual es insuficiente para las necesidades del país, por lo tanto, es necesaria una reforma integral del sistema para garantizar acceso, calidad e inclusión y para aprovechar el potencial entre los jóvenes. La idea de la educación superior no solo debe verse como un derecho, sino como una inversión estratégica en el futuro de México.

### **Argumentos que sustentan la iniciativa**

En el caso de México, la educación superior debe fortalecerse, ya que representa un derecho fundamental consagrado en el Artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estado debe proporcionar no solo acceso, sino condiciones reales para el estudio y la finalización.

En economía, más dinero invertido en educación superior genera mayor productividad, mejores ingresos y crecimiento nacional, ya que los graduados universitarios tienen mayores oportunidades laborales y contribuyen al desarrollo del país, en el sector social, esto solo tiene una cobertura de alrededor del 45%, reflejando una desigualdad significativa, particularmente para las áreas menos favorecidas y los grupos demográficos vulnerables, impidiendo la movilidad social ascendente y asegurando que la pobreza persista.

Por ello, México está observando un período demográfico decisivo que tiene una población joven; en este contexto, puede ofrecer una oportunidad única de promover el desarrollo, pero a menos que se realice una inversión en su educación, se perderá, la deserción escolar es otro problema relevante; miles de estudiantes abandonan la escuela por razones económicas; esto representa una pérdida personal y para el país, también existe una brecha entre el sistema educativo y el mercado laboral, contribuyendo al desempleo o subempleo de los graduados; los sectores estratégicos carecen de talento especializado para llenar esos vacíos, la falta de inversión en innovación y recursos en tecnología y la brecha digital también contribuyen a la falta de competitividad en la competencia global para México en el ámbito internacional.

Al mejorar la educación superior es necesario no solo para asegurar un derecho, sino también para estimular el crecimiento económico, eliminar desigualdades y asegurar la sostenibilidad del país.

### **Fundamento legal**

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en la fracción I del numeral 1 del artículo 6 y los artículos 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, el que suscribe, integrante del Grupo Parlamentario del Verde Ecologista de México, somete a consideración de esta soberanía el siguiente proyecto de decreto, por el que se reforma el artículo 6 de la Ley General de Educación.

### **Ordenamiento por modificar**

El ordenamiento por modificar es la Ley General de Educación publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2019, Última reforma publicada en el DOF 15 de enero de 2026.

A continuación, se presenta el texto comparativo de los ordenamientos vigentes y las propuestas de reforma que se proponen:

### **Ley General de Educación**

<b>VIGENTE</b>	<b>PROPUESTA DE REFORMA</b>

<p>Artículo 6. Todas las personas habitantes del país deben cursar la educación preescolar, la primaria, la secundaria y la media superior.</p> <p>Es obligación de las mexicanas y los mexicanos hacer que sus hijas, hijos o pupilos menores de dieciocho años asistan a las escuelas, para recibir educación obligatoria, en los términos que establezca la ley, así como participar en su proceso educativo, al revisar su progreso y desempeño, velando siempre por su bienestar y desarrollo.</p> <p>La educación inicial es un derecho de la niñez; es responsabilidad del Estado concientizar sobre su importancia y garantizarla conforme a lo dispuesto en la presente Ley.</p> <p>La obligatoriedad de la educación superior corresponde al Estado en los términos dispuestos por la fracción X del artículo 3o. constitucional y las leyes en la materia.</p> <p>Además de impartir educación en los términos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estado apoyará la investigación e innovación científica, humanística y tecnológica, y alentará el fortalecimiento y la difusión de la cultura nacional y universal.</p>	<p>Artículo 6. Todas las personas habitantes del país deben cursar la educación preescolar, la primaria, la secundaria y la media superior <b>y superior</b></p> <p>Es obligación de las mexicanas y los mexicanos hacer que sus hijas, hijos o pupilos menores de dieciocho años asistan a las escuelas, para recibir educación obligatoria, en los términos que establezca la ley, así como participar en su proceso educativo, al revisar su progreso y desempeño, velando siempre por su bienestar y desarrollo.</p> <p>La educación inicial es un derecho de la niñez; es responsabilidad del Estado concientizar sobre su importancia y garantizarla conforme a lo dispuesto en la presente Ley.</p> <p>La obligatoriedad de la educación superior corresponde al Estado en los términos dispuestos por la fracción X del artículo 3o. constitucional y las leyes en la materia.</p> <p>Además de impartir educación en los términos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estado apoyará la investigación e innovación científica, humanística y tecnológica, y alentará el fortalecimiento y la difusión de la cultura nacional y universal.</p>
--	---

**Decreto por el que se reforma el artículo 6 de la Ley General de Educación.**

**Único. Se reforma el artículo 6 de la Ley General de Educación para quedar como sigue:**

Artículo 6. Todas las personas habitantes del país deben cursar la educación preescolar, la primaria, la secundaria y la media superior **y superior**.

Es obligación de las mexicanas y los mexicanos hacer que sus hijas, hijos o pupilos menores de dieciocho años asistan a las escuelas, para recibir educación obligatoria, en los términos que establezca la ley, así como participar en su proceso educativo, al revisar su progreso y desempeño, velando siempre por su bienestar y desarrollo.

La educación inicial es un derecho de la niñez; es responsabilidad del Estado concientizar sobre su importancia y garantizarla conforme a lo dispuesto en la presente Ley.

La obligatoriedad de la educación superior corresponde al Estado en los términos dispuestos por la fracción X del artículo 3o. constitucional y las leyes en la materia.

Además de impartir educación en los términos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estado apoyará la investigación e innovación científica, humanística y tecnológica, y alentará el fortalecimiento y la difusión de la cultura nacional y universal.

#### **Transitorio**

**Único.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

#### **Fuentes Jurídicas consultadas:**

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

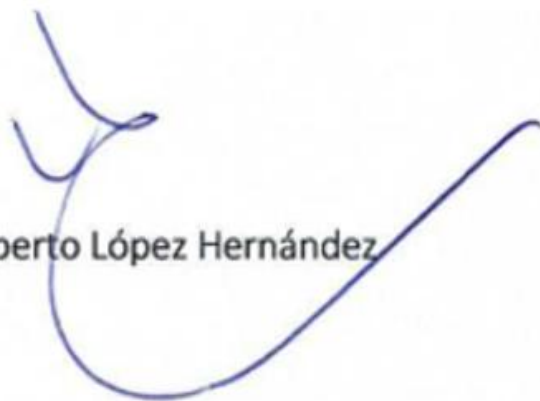
Ley General de Educación.

#### **Sitios de internet consultados**

1. <https://www.ses.unam.mx/publicaciones/articulos.php?proceso=visualiza&idart=702>
2. <https://www.redalyc.org/pdf/373/37303205.pdf>
3. [https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2019-04/Com\\_2019\\_139.pdf](https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2019-04/Com_2019_139.pdf)
4. <https://www.gob.mx/sep/articulos/boletin-no-52-avanza-gobierno-de-mexico-con-ley-general-de-educacion-superior-en-la-gratuidad-y-obligatoriedad-de-la-ensenanza-en-ese-nivel?idiom=es>

Salón de sesiones de la Comisión Permanente, a 1° de junio de 2026.

**Suscribe**

A handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and a long, sweeping tail that curves upwards to the right.

Dip. Mario Alberto López Hernández